

tas para que se activen las diligencias, en  
el Nuevo pendiente que menciona la parte  
de D. Diego Melcarazo, y Contexta etc. En  
ferviente, por bostando de lo contrario los  
perjuicio y daño del común; para que  
sean de cuenta y riesgo de quien ayalun  
gan por derecho pidiendo testimonio  
los efectos que los combenga; así lo hien  
y fiamos en Caravaca y mi estudio en día  
de Junio de mil setecientos veinte y seis  
D. Juan de Mar. Liz. D. Juan de Dios Caravaca  
Cavalero  
Lortado